



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC135

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires" registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N° 99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 obrante a fs. 25/27, se contrató con la empresa LIMPOL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 28/35 se agrega copia del Acta de la 14° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1114/24 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa LIMPOL SA formuló las solicitudes de la 15, 16 y 17 Redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/24;

Que a fs. 58/59 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, en donde manifiesta que las solicitudes de redeterminación son procedentes, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios, acompañando los proyectos de Actas de

Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 15, 16 y 17 redeterminación, los cuales obran a fs. 39/54;

Que a fs. 60/61 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 67/71 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 15, 16 y 17 redeterminaciones de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 74/75 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 78/93 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 15, 16 y 17 redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 78/83, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 15 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de marzo de 2024 asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 34/100



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC135

(\$9.216.409,34); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$186.179.983,20) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$6.453.972,13) respecto del total del contrato a valores de la 14 redeterminación de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL ONCE CON 07/100 (\$179.726.011,07), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 58/59 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 60/61.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 84/88, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 16 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2024 asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$10.350.949,33); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$196.390.843,11) representando un incremento de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$10.210.859,91) respecto del total del contrato a valores de la 15º redeterminación de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$186.179.983,20), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 58/59 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 60/61.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 89/93, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma LIMPOL SA, correspondiente a la 17° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4368-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de junio de 2024 asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 (\$11.318.763,09); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 45/100 (\$203.165.539,45) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 34/100 (\$6.774.696,34) respecto del total del contrato a valores de la 16° redeterminación de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 11/100 (\$196.390.843,11), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 58/59 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 60/61.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 67/71.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC135

fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma LIMPOL SA.

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias a la presentación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma LIMPOL SA.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

